

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 22
Versión No.	1		

LP-038-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA”****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA”** Consiste en la intervención integral de la infraestructura recreo-deportiva ubicada en el barrio El Palmar, con el propósito de recuperar, mejorar y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad de San Carlos de Guaroa.

La propuesta contempla el mejoramiento de la cancha sintética y del polideportivo adyacente, incluyendo la instalación de nuevo césped sintético, construcción de cerramiento perimetral, instalación de sistema de iluminación, adecuación de graderías, y construcción de unidades sanitarias. Estas acciones buscan optimizar la infraestructura existente, incrementar su vida útil y brindar un entorno digno y seguro para los usuarios.

El escenario deportivo del barrio El Palmar presenta un alto nivel de deterioro físico y funcional, evidenciado en el desgaste del césped sintético, daños en el cerramiento, deficiencias en iluminación, y ausencia de servicios sanitarios. Representa un espacio de uso continuo para la comunidad, donde confluyen niños, jóvenes y adultos en prácticas deportivas y actividades de integración. Estas condiciones limitan el aprovechamiento del espacio, reducen la participación comunitaria y ponen en riesgo la seguridad de los usuarios.

Su recuperación y mantenimiento aseguran la preservación del bien público y fomentan un entorno sano, seguro e inclusivo.

La intervención se justifica por:

- La necesidad urgente de espacios deportivos adecuados para una población aproximada de 13.620 personas entre 4 y 60 años.
- La contribución directa al bienestar físico y mental de los habitantes mediante la promoción de la actividad física y la recreación.
- El fortalecimiento del tejido social y la convivencia ciudadana mediante el uso del deporte como herramienta de integración.
- El alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):
 - ODS 3: Salud y Bienestar
 - ODS 4: Educación de Calidad
 - ODS 5: Igualdad de Género
 - ODS 10: Reducción de las Desigualdades
 - ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
 - ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Las actividades principales incluyen:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 22
Versión No.	1		

- Retiro del césped sintético deteriorado e instalación de nuevo sistema con base granular compactada.
- Construcción de cerramiento metálico perimetral con malla galvanizada.
- Instalación de sistema de iluminación con reflectores LED de alta eficiencia.
- Construcción de baterías sanitarias con instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.
- Reparación, sellado y pintura de graderías en concreto.
- Adecuación de zonas de acceso, andenes y drenajes superficiales.

El proyecto beneficiará directamente a la totalidad de la población urbana y rural de San Carlos de Guaroa, con un impacto directo en 13.620 personas que hacen uso frecuente del escenario deportivo, incluyendo niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El escenario deportivo objeto del proyecto se localiza en el barrio El Palmar, zona urbana del municipio de San Carlos de Guaroa, departamento del Meta, y comprende la cancha sintética y el polideportivo adyacente, ubicados en las direcciones Calle 6 No. 12-10-50 y Calle 6 No. 12-56, con cédulas catastrales 01-00-0023-0002-000 y 01-00-0023-0003-000, respectivamente. Este espacio constituye un punto estratégico de encuentro y recreación comunitaria, utilizado de manera constante por niños, jóvenes y adultos del municipio.

Actualmente, la infraestructura presenta un deterioro físico y funcional avanzado, producto del uso intensivo, la falta de mantenimiento preventivo y el paso del tiempo, lo cual compromete su seguridad, operatividad y adecuada prestación del servicio. A continuación, se describen las principales condiciones a intervenir:

- Graderías

Las graderías existentes muestran un alto nivel de deterioro en su recubrimiento de pintura, con exposición directa del concreto a la intemperie. Esta condición ha generado fisuras superficiales, pérdida de material, absorción de humedad y riesgo de corrosión del acero de refuerzo, acelerando el proceso de degradación estructural.

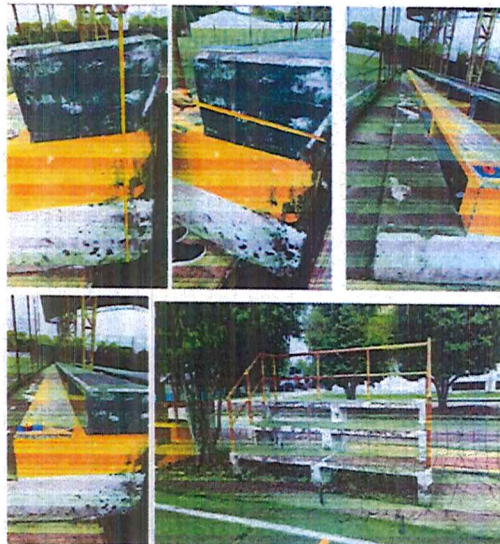


Imagen 1. Estado graderías

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 22
Versión No.	1		

- **Malla nylon 3 hueco 4"x4"**

La malla de nylon que hacía parte del cerramiento perimetral se encuentra en avanzado estado de deterioro, con rupturas, deformaciones y desprendimiento parcial en su base e incluso colapso total en algunos tramos. Esta situación ha dejado el escenario sin una delimitación efectiva, exponiéndolo a ingresos no controlados, vandalismo y daños adicionales al césped sintético.



Imagen 2. estado malla de nylon

- **Grama sintética**

La superficie de juego presenta un desgaste severo del césped sintético, evidenciando pérdida de fibras, desprendimiento de uniones, decoloración, zonas sin relleno (caucho o arena sílica) y pérdida de amortiguación. Estas deficiencias afectan la planimetría, incrementan el riesgo de lesiones y disminuyen la funcionalidad del escenario.

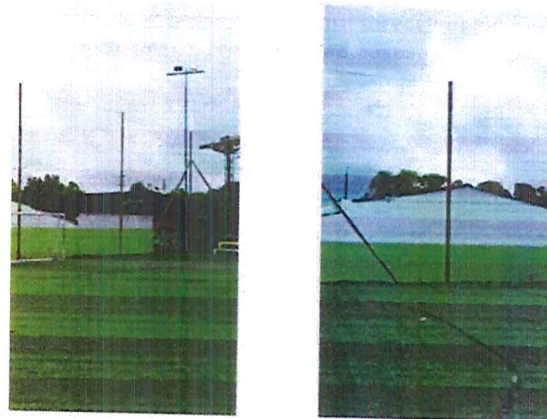


Imagen 3. estado grama sintética

- **Hundimientos y depresiones del terreno**

Durante la inspección técnica se identificaron hundimientos y depresiones en diversos puntos de la cancha, causados por compactación deficiente de la base granular, asentamientos diferenciales del

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 22
Versión No.	1		

terreno y obstrucción del drenaje. Estas irregularidades generan inestabilidad en la superficie, reducen la durabilidad del sistema sintético y afectan la experiencia deportiva.

- **Sistema de iluminación**

El escenario cuenta con ocho (8) reflectores instalados, actualmente fuera de funcionamiento, con estructuras oxidadas, conexiones expuestas y bajo flujo lumínico. Esta deficiencia impide el uso seguro del espacio en horas nocturnas y limita la realización de eventos deportivos o recreativos en jornada extendida.



Imagen 4. estado grama sintética

- **Unidades sanitarias**

Actualmente el escenario no dispone de baterías sanitarias construidas, lo que restringe su uso continuo y adecuado, afectando la comodidad, higiene y salubridad de los deportistas y asistentes. Esta carencia impide la realización de actividades prolongadas o eventos con alta afluencia de público.



Imagen 5. Propuesta baños

- **Cerramiento perimetral**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 22
Versión No.	1		

La ausencia total de cerramiento perimetral ha permitido el ingreso descontrolado de personas y animales, el deterioro acelerado del césped sintético y la falta de control del acceso, lo que afecta la conservación y seguridad de las instalaciones. La inexistencia de un límite físico también ha propiciado daños recurrentes por uso indebido del espacio.

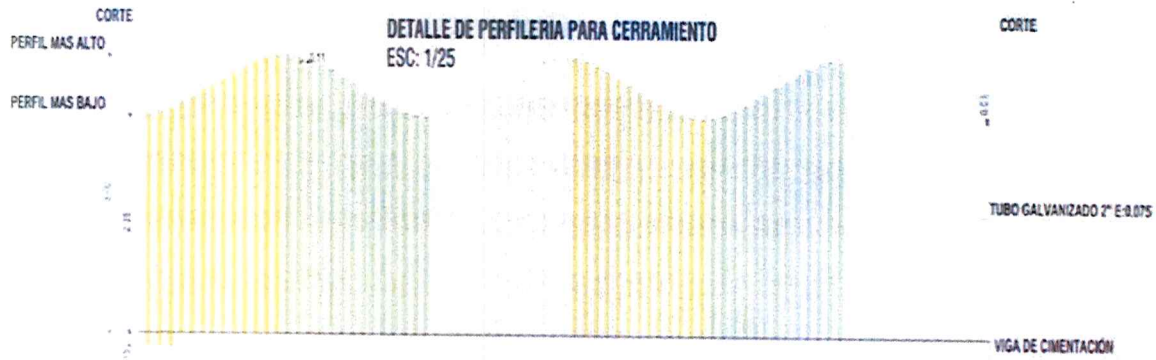


Imagen 6. Propuesta cerramiento

2.1 LOCALIZACIÓN:

La infraestructura deportiva localizada en el barrio El Palmar, zona urbana del municipio de San Carlos de Guaroa (Meta).

Los escenarios para mejorar comprenden la cancha sintética y el polideportivo, ubicados en las direcciones Calle 6 No. 12-10-50 y Calle 6 No. 12-56, identificados con las cédulas catastrales No.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 22
Versión No.	1		

01-00-0023-0002-000 y 01-00-0023-0003-000, y matrículas inmobiliarias No. 236-88066 y 236-88065, respectivamente.



Imagen 7. Localización

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

- **Actividades preliminares y de preparación del terreno:**

Consisten en el cerramiento provisional del Área de intervención, el replanteo topográfico, limpieza general del terreno, desmonte y retiro del césped sintético deteriorado, así como la adecuación de las zonas donde se construirán las nuevas estructuras.

- **Excavaciones y obras de concreto:**

se realizarán excavaciones controladas para cimentaciones y drenajes, así como la fundida de estructuras de concreto necesarias para soportar la nueva cubierta, los cerramientos y las unidades sanitarias. Esto incluye solados, bases y pedestales con resistencia estructural acorde a la normativa vigente.

- **Instalación de nuevo césped sintético de alta resistencia:**

se contempla la instalación de césped sintético deportivo con especificaciones técnicas mejoradas, incluyendo sistema de drenaje subterráneo, base estabilizada, relleno de caucho reciclado y fibras resistentes a los rayos UV, garantizando una mayor durabilidad y condiciones seguras para la práctica deportiva.

- **Construcción de cerramiento perimetral en tubería metálica galvanizada:**

se instalará una estructura de cerramiento tubular metálico, con malla galvanizada y pintura anticorrosiva, que delimite

El alcance comprende la construcción integral de una cancha sintética completamente funcional, desde las actividades preliminares hasta la entrega final, incluyendo bases, drenajes, instalación del césped sintético, complementos deportivos, cerramientos y pruebas de calidad.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 22
Versión No.	1		

3.1 ítems de pago

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	CERRAMIENTO PROVINCIONAL EN TELA VERDE H=2,10 M. ESTRUCTURA EN MADERA COMUN, BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M	160,00
1.02	REPLANTEO GENERAL BASICO	M2	1.425,00
1.03	LAVADO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y/O METALICAS, INCLUYE HIDROLAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESION 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	281,54
1.04	LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ACIDO MURIATICO E HIDROLAVADORA	M2	168,79
1.05	CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	M	130,02
2.00	EXCAVACIONES Y CONCRETOS		
2.01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 Mpa (2000 PSI)	M3	2,240
2.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,00-2,00 M. (INCLUYE CARGUE)	M3	87,9
2.03	DEMOLICION MECANICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. (INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL)	M3	2,466
2.04	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1	M2	207,661
2.05	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-10, INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPACTACION.	M3	10,383
2.06	VIGA EN CONCRETO 20.7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN PBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	12,491
2.07	ACERO DE REFUERZO FY=420 Mpa (4200 KGF/CM2. 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO. FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE.	KG	1350
2.08	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION.	M3	1,84
2.09	PEDESTALES EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI), MEZCLA EN OBRA. (SUMINISTRO Y CONSTRUCCION)	M3	0,168

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 22
Versión No.	1		

2.10	BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR.	M3	41,532
2.11	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3". SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	91,698
3.00	OBRAS CANCHA SINTETICA Y CERRAMIENTO		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO 2" GALV L=3M, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	902,0
3.02	DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA PIASTICA	M2	1021,1
3.03	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMNISTRO E INSTALACION	M2	1021,1
3.04	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	UND	2,0
3.05	ESMALTE MASTIL	M	174,0
3.06	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	1925,6
3.07	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	281,54
3.08	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS EN TUBO 2" GALVANIZADO LONGITUD=3 METROS, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	41,0
4.00	REDES ELECTRICAS E ILUMINACION		
4.01	REFLECTOR LEO 500W EXTERIORES AC85-26SV SUMINISTRO E INSTALACION	UND	8,00
4.02	ACOMETIDA PARCIAL 2N°10 + 1N°12 DUCTO PVC 3/4 (SUMINISRO E INSTALACION)	M	148,00
4.03	CAJA DE INSPECCION TIPO CS 274- AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UND	1,00
4.04	SALDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACION	UND	3,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 22
Versión No.	1		

4.05	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS, INCLUYE BREAKERS SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	1,00
4.06	PANEL LED 60 X 60 W	UND	7,00
5.00	ESTRUCTURA METALICA		
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR, NO INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	110,16
5.02	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	M	18,00
5.03	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2,0 MM CAL 14	M	201,60
6.00	BAÑOS		
6.01	COLUMNA EN CONCRETO 24,1 Mpa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,84
6.02	VIGA AEREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION.	M3	0,85
6.03	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPOS 1;3)	M2	50,25
6.04	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1;4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	238,50
6.05	CAJA DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN, INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ANGULO METALICO. SUMINISTRO Y ELABORACION	UND	1,00
6.06	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	3,00
6.07	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	2,00
6.08	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UND	5,00
6.09	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	3,00
6.10	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	2,00
6.11	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	3,00
6.12	SIFON 180° PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	4,00
6.13	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	2,00
6.14	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA, ANTIVANDALICA	UND	1,00
6.15	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.18 LD=0,30 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO	M	5,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 22
Versión No.	1		

6.16	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACION	M	8,00
6.17	TANQUE PLASTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LTS, INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1", FLOTADOR, CHEQUE Y VALVULAS, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00
6.18	TUBERIA CPVC 1-1/2 SUMINISTRO E INSTALACION	M	54,00
6.19	PUNTO HIDRAULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	10,00
6.20	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACION	M	90,00
6.21	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	M	30,00
6.22	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA	UND	3,00
6.23	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA ALUMINIO CORREDIZO, CON VIDRIO 4MM	M2	1,44
6.24	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4MM	M2	5,00
6.25	ESPEJO 3MM SUMINISTRO E INSTALACION	M2	2,42
6.26	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA EN GUAIMARO U ZAPAN INCLUYE BARNIZ	M	19,57
6.27	ENCHAPE EN CERAMICA USO 0,32 X 0,32 LINEA FORTALEZA	M2	24,54
6.28	PISO EN CERAMICA LISO 0.32 X 0.32 LINEA FORTLEZA	M2	13,90
6.29	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	41,48
6.30	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO 8MM, INCLUYE PINTURA	M2	13,903
6.31	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	189,30
6.32	TALA DE ARBOLES	UND	3,00
6.33	MESON EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	0,88
6.34	BASE GRANULAR TRITURADO DE 1 1/2" ", SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION.	M3	3,64
6.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L= 15 MTS	UND	1,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 22
Versión No.	1		

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO(04) MESES**, según lo establecido en el proceso precontractual, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 22
Versión No.	1		

- Bitácora
- Factura

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en los plazos y lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda para tal fin, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 22
Versión No.	1		

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 22
Versión No.	1		

- No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.1. Especificaciones técnicas.

El contratista deberá garantizar que los materiales y procedimientos cumplan con:

- Normas ICONTEC, RETIE y RAS aplicables.
- Manual de Infraestructura Deportiva del Ministerio del Deporte.
- Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) exigido por el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR.

El incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de sanción y rechazo de obra. Las especificaciones están de acuerdo a los lineamientos de la Agencia para la infraestructura del Meta

<https://sites.google.com/aim-meta.gov.co/aim/resoluciones?authuser=0>

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El futuro contratista deberá seguir las especificaciones de cada uno de los materiales propuestos en las especificaciones técnicas y en los Análisis de precios unitarios que hacen parte de la estructuración del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA”**

6.1.2. Pruebas y ensayos

El futuro contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente, las cuales deberá presentar a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación.

6.1.3. Método constructivo

La metodología constructiva utilizada por el contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados
- La estabilidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos
- El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente

6.2. Notas técnicas específicas del proyecto.

NORMA / CODIGO	TITULO / DESCRIPCION
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Modifica la Ley 80, define modalidades de selección
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 22
Versión No.	1		

Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional
Ley 2056 de 2020	Sistema General de Regalías
Ley 181 de 1995	Ley del Deporte
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
NTC 3318	Concretos. Requisitos de resistencia y calidad
NTC 2289	Acero de refuerzo para concreto
NTC 5624	Revestimientos de césped artificial para uso deportivo
NTC 2159	Malla metálica galvanizada tipo ciclón
NTC 2206	Estructuras metálicas. Requisitos generales
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
RAS 2000	Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico
NTC 1500	Tuberías plásticas para conducción de agua potable
NTC 919	Baldosas cerámicas para pisos y muros
Decreto 1072 de 2015	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 472 de 2017	Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
NTC 6047	Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad
Ley 99 de 1993	Marco General Ambiental
Permiso PM.GA.PM.GA.3.25.6082	Permiso de aprovechamiento forestal Cormacarena
ODS 3, 11, 12, 13 Y 15	Objetivos de desarrollo sostenible

6.3. DOCUMENTOS QUE ENTREGARA LA ENTIDAD PARA LE EJECUCION DEL CONTRATO.

La ASOSUPRO entregará al futuro contratista los documentos que hicieron parte de la formulación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA”**, los cuales hacen parte integral presente proceso de contratación :

- MGA
- Planos de localización
- Presupuesto y especificaciones
- Licencia de construcción
- Documento técnico
- Certificados del proyecto
- Demás documentos entregados por la alcaldía de San Carlos

6.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TECNICO-AMBIENTAL.

Criterios de Sostenibilidad Ambiental El proyecto “Construcción y mejoramiento de la infraestructura recreo-deportiva de la cancha sintética y el polideportivo del barrio El Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa – Meta”, incorpora medidas de sostenibilidad técnica, social y ambiental que garantizan la ejecución responsable y la conservación del entorno, conforme a lo establecido en el documento base del proyecto y en los permisos obtenidos.

- **6.5.1. Enfoque general**

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 22
Versión No.	1		

De acuerdo con el diagnóstico y el PGIO descritos en el proyecto, las actividades se desarrollarán bajo un enfoque de sostenibilidad que articula aspectos técnicos, ambientales, de seguridad y sociales, buscando garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías (SGR), el Acuerdo 012 de 2024 y la normativa ambiental vigente.

El Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) reúne los componentes de gestión ambiental, social, de calidad y de seguridad y salud en el trabajo (SST), asegurando que durante la ejecución se mantenga control sobre los impactos, el manejo adecuado de residuos y la protección del entorno.

- **6.5.2. Gestión ambiental**

El proyecto cuenta con los permisos ambientales y urbanísticos requeridos:

- Licencia de Construcción expedida mediante Resolución No. 110.32.01.008 del 12 de junio de 2025, en modalidad de adecuación y cerramiento.
- Permiso de Aprovechamiento Forestal Único No. PM.GA.PM.GA.3.25.6082, otorgado por Cormacarena, que autoriza la tala de tres (3) individuos arbóreos de la especie *Coccoloba acuminata Kunth* ("maíz tostao") e impone la reposición forestal de diez (10) árboles nativos.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones de reposición y mantenimiento de las especies nativas, bajo la supervisión de la Oficina de Planeación – sector ambiental del municipio de San Carlos de Guaroa.

Estas acciones garantizan el equilibrio entre la intervención de la infraestructura y la conservación de los recursos naturales locales, promoviendo un manejo ambiental responsable del proyecto.

- **6.5.3 Medidas de sostenibilidad técnica**

El documento del proyecto especifica que, durante la ejecución, se implementarán acciones de sostenibilidad técnica orientadas a:

- Uso de materiales sostenibles y reciclados, priorizando los de larga durabilidad y bajo mantenimiento, como el césped sintético de alta resistencia, estructuras metálicas galvanizadas y luminarias LED de bajo consumo.
- Manejo y disposición de residuos dentro del PGIO, incluyendo residuos de construcción y demolición, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Diseño de drenajes y adecuaciones de terreno que previenen encharcamientos y protegen la estabilidad del suelo.
- Implementación de planes de señalización, tránsito y seguridad laboral, garantizando un entorno controlado y seguro.

- **6.5.4 Cumplimiento normativo**

El componente de sostenibilidad se encuentra articulado con:

- La Ley 99 de 1993 (Marco Ambiental Nacional).
- El Decreto 1076 de 2015 (Reglamento ambiental sectorial).
- El Acuerdo 012 de 2024 del SGR, que exige la incorporación del PGIO y subplanes ambientales, de residuos, seguridad y calidad.
- Los lineamientos del Ministerio del Deporte en materia de infraestructura deportiva sostenible.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 22
Versión No.	1		

7. INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello con lleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 22
Versión No.	1		

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil - director de Obra
- Un (1) Ingenieros Civil - Residente de obra

7.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra (20%)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia e Obras	Seis (6) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Cuatro (04) años certificados como director de obra en proyectos arquitectónicos

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 22
Versión No.	1		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
2	Residente de obra (100%)	Ingeniero Civil y/o arquitecto	No aplica	Cinco (05) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Dos (02) años certificados como residente de obra en proyectos arquitectónicos

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3. Maquinaria mínima del proyecto

En el marco del presente proyecto, no aplica la exigencia de maquinaria mínima, dado que se trata de un proceso de mejoramiento de escenarios deportivos existentes y no de una obra nueva o construcción desde cero. Las actividades contempladas consisten principalmente en retiros, desmontes, adecuaciones menores, reposiciones e instalaciones puntuales, las cuales no requieren el uso de maquinaria pesada o especializada. En consecuencia, no es necesario establecer un listado mínimo de maquinaria para la ejecución de las obras, conforme a la naturaleza del contrato.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA.

El sitio destinado para la ejecución del proyecto se localiza en el barrio El Palmar, zona urbana del municipio de San Carlos de Guaroa – Meta, en un área de fácil acceso y con disponibilidad de servicios públicos básicos (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica).

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 20 de 22
Versión No.	1		

Durante la visita técnica se verificó que el terreno presenta condiciones topográficas planas y estables, aptas para la ejecución de obras civiles livianas. Se identificaron zonas con desgaste superficial, principalmente en la cancha sintética y áreas de graderías, que requieren demolición parcial y reposición de elementos constructivos.

No se evidencian riesgos geotécnicos ni ambientales significativos, ni presencia de cuerpos hídricos cercanos que puedan afectar la ejecución. El entorno cuenta con accesos vehiculares y peatonales adecuados para el transporte de materiales y equipos.

En conclusión, el sitio ofrece condiciones favorables para el desarrollo del proyecto, garantizando la viabilidad técnica, operativa y ambiental de las actividades de construcción y mejoramiento previstas.

Dado que el presente proyecto contempla actividades de mejoramiento de infraestructura deportiva existente, el proponente deberá realizar un reconocimiento técnico previo de los sitios de intervención. Este examen permitirá identificar las condiciones actuales de las superficies deportivas, cerramientos, sistemas de iluminación, elementos de juego y demás componentes a intervenir.

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

El proyecto “Mejoramiento y adecuación de la cancha sintética y polideportivo del barrio El Palmar, municipio de San Carlos de Guaroa – Meta” se desarrollará en predios de propiedad del Municipio, debidamente identificados con las cédulas catastrales 01-00-0023-0002-000 y 01-00-0023-0003-000, y las matrículas inmobiliarias 236-88066 y 236-88065.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 21 de 22
Versión No.	1		

Por tanto, no se requiere trámite de adquisición predial ni permisos de ocupación de terrenos privados.

Dado que el proyecto consiste en obras de mejoramiento y adecuación de infraestructura existente, no se requiere licencia urbanística de construcción nueva, conforme al Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.2. Sin embargo, el contratista deberá realizar la notificación de obra ante la Secretaría de Planeación Municipal, en cumplimiento de las disposiciones locales de control urbano.

En materia ambiental, el proyecto se encuentra dentro de zona urbana consolidada, sin intervención sobre cuerpos de agua, rondas hídricas, zonas de protección ambiental ni afectación de cobertura vegetal significativa. Por lo tanto, no requiere licencia ambiental ni trámite ante la autoridad ambiental competente (Cormacarena), según lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015. No obstante, el contratista deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con medidas preventivas y de mitigación durante la ejecución de las obras.

En cuanto a servicios públicos, el área cuenta con cobertura de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Para la conexión temporal de energía y uso de agua durante la obra, se deberán tramitar los respectivos permisos de acometida temporal o conexión provisional ante las empresas prestadoras de servicios.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley 400 de 1997 (NSR-10) y el Decreto 1077 de 2015, las actividades constructivas deberán contar con la supervisión de un profesional competente, quien garantizará el cumplimiento de las normas técnicas, estructurales y de seguridad vigentes.

Tipo de Permiso / Autorización	Norma Aplicable	Entidad Competente
Propiedad del terreno	Ley 136 de 1994 / Ley 715 de 2001	Municipio de San Carlos de Guaroa
Licencia urbanística	Decreto 1077 de 2015	Secretaría de Planeación Municipal
Licencia ambiental	Decreto 1076 de 2015	Cormacarena
Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Resolución 472 de 2017	Contratista / Supervisión Ambiental
Permisos de servicios públicos temporales	Ley 142 de 1994	Empresas prestadoras locales

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 22 de 22
Versión No.	1		

Supervisión técnica estructural	y	Ley 400 de 1997 / NSR-10	Profesional responsable de obra
---------------------------------------	---	-----------------------------	--

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

Para el presente proceso hacen parte integral del mismo los documentos utilizados para la formulación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA:

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.



JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo

Proyecto y revisó: Lina Rojas/Oficina de contratación